

# Categorización de Docentes-Investigadores. Convocatoria 2014

## Análisis y clarificación de la normativa vigente

Dr. Ing. Jorge E. Núñez Mc Leod<sup>1</sup>

### RESUMEN

El presente trabajo describe y clarifica la normativa vigente para la convocatoria 2014 para la Categorización de Docentes-Investigadores de Universidades Nacionales, haciendo hincapié específicamente en las condiciones para lograr una determinada categoría. El objetivo del trabajo es presentar al docente interesado en categorizarse y al docente ya categorizado las características de la actual convocatoria y facilitar a través de un conjunto de infografías la decisión de categorizarse, la categoría a la que aspirar y la forma más adecuada de presentar sus antecedentes. Este trabajo no pretende estar terminado y está sujeto a revisiones y correcciones dado la necesidad de poder llegar al docente con el tiempo suficiente como para poder apoyarlo en el proceso.

### INTRODUCCIÓN

El presente trabajo se realizó basado en el material presentado, por el autor de este trabajo, a los docentes de la Facultad de Ingeniería en dos presentaciones tituladas “Conferencia y Taller. Categorización de Docentes-Investigadores. Convocatoria 2014” el día miércoles 17 de de 2014 en una exposición en la mañana y otra por la tarde.

El material presentado se basa en la normativa vigente y en antecedentes previos del Programa de Incentivos documentados a través de las resoluciones pertinentes del Ministerio de Educación, de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) y de la Secretaría de Articulación Científico Tecnológica (SACT).

El Programa de Incentivos reconoce su origen en el Decreto N° 2.427 del 19 de Noviembre de 1993 del Poder Ejecutivo Nacional y desde entonces una serie de modificaciones y actualizaciones se le han realizado. En la actualidad el Programa de Incentivos

alcanza, según la información disponible, a 22.675 docentes investigadores, que cobran el incentivo, desarrollando actividades en 7.552 proyectos en toda la Nación [2].

### ¿QUÉ ES LA CATEGORIZACIÓN?

La Categorización es el proceso de evaluación de los antecedentes de un Docente de una Universidad Nacional por pares evaluadores para asignarle una jerarquía en una escala de **I** a **V** de Docente-Investigador.

Siendo la Categoría **V** el nivel inicial o de entrada para docentes con mínimos antecedentes.

La Categoría se asigna basada en:

- el cumplimiento obligatorio de *requisitos cualitativos* para cada Categoría, de un conjunto definido en el **Anexo - Manual de Procedimientos [3]** y
- por alcanzar un determinado puntaje, *pautas cuantitativas*, basado en los antecedentes del

---

<sup>1</sup> Dr. Ing. Jorge E. Núñez Mc Leod es Profesor Titular Efectivo en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo. Investigador Adjunto CIC de CONICET. Director de la División de Sistemas Tecnológicos Complejos del Instituto CEDIAC. Director de la Maestría en Energía de la Facultad de Ingeniería de la UNCuyo. Categoría II convocatoria 2004 Secretaría de Políticas Universitarias.

<sup>2</sup> Programa de Incentivos a Docentes Investigadores, <http://incentivos-spu.me.gov.ar/i15/index.php>, último acceso 19/12/2014.

<sup>3</sup> Resolución Ministerial N° 1543/14. <http://portales.educacion.gov.ar/spu/incentivos-a-docentes-investigadores/categorizacion/>, último acceso 19/12/2014.

postulante según el **Anexo – Pautas de Evaluación** [4].

Un par de ejemplos de *requisitos cualitativos* son:

- Acreditar al menos 1 año de participación en un proyecto acreditado.
- Acreditar haber dirigido exitosamente proyectos de investigación acreditados.
- Haber dirigido una tesis de Maestría o Doctorado finalizada y aprobada.

Por otro lado las *pautas cuantitativas* pueden considerarse como la cuantificación de los antecedentes del postulante. Esta cuantificación, plasmada en el otorgamiento de puntos por cada antecedente, según el **Anexo – Pautas de Evaluación**, permitirá contrastar la suma total de los puntos obtenidos con los índices para la asignación de categorías. Los cuales son para cada categoría los que se muestran en la Tabla 1:

I	1200 puntos
II	750 puntos
III	500 puntos
IV	300 puntos
V	150 puntos para reingresar o permanecer.
V	Sin puntaje para acceder por primera vez.

**Tabla 1. Índices para la asignación de categorías.**

Es importante entender que la Categoría finalmente resulta del cumplimiento de los *requisitos cualitativos*

y del puntaje alcanzado a través de las *pautas cuantitativas*. La Figura 1 muestra esta premisa de importancia en todo el proceso.

### ¿PARA QUÉ SIRVE LA CATEGORIZACIÓN?

A mi modesto entender actualmente la categorización puede servirle a un docente para:

1. Si el docente participa/ó de un proyecto acreditado puede solicitar el pago de los incentivos que le corresponden por la dedicación a la investigación que declaró en tal proyecto de investigación y por la categoría que haya obtenido previamente a la realización del proyecto.
2. Para acceder a la dirección de proyectos en el marco de la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado de la Universidad Nacional de Cuyo, sin tener que justificar en cada presentación la solvencia para ello.
3. Para poder participar de programas especiales de radicación de docentes o ampliación de dedicaciones en las Universidades Nacionales (ejemplo: PROMEI, PROMAGRO, PROMED, PROMOD, etc.).

### DEDICACIÓN A LA INVESTIGACIÓN

La dedicación a la investigación declarada por el Docente-Investigador es una elección del propio docente; pero basada en la dedicación del cargo que detente.

**Categoría Docente-Investigador = *requisitos cualitativos* + *condiciones cuantitativas***

**Figura 1. La asignación de la Categoría requiere el cumplimiento de los requisitos cualitativos del Manual de Procedimientos y de las condiciones cuantitativas de las Pautas de Evaluación.**

<sup>4</sup> Resolución conjunta SPU N° 3564/14 y SACT N° 79/14, <http://portales.educacion.gov.ar/spu/incentivos-a->

[docentes-investigadores/categorizacion/](http://portales.educacion.gov.ar/docentes-investigadores/categorizacion/), último acceso 19/12/2014.

Según el Art. 39 inc. g) del Manual de Procedimientos, si el docente tiene dedicación semiexclusiva o dos cargos simples puede elegir:

- Dedicación del 50%, ***Dedicación a la investigación 2***; es decir 10 horas semanales ó
- Dedicación del 25%, ***Dedicación a la investigación 3***; es decir 5 horas semanales.

Si el docente tiene dedicación exclusiva o dos cargos semiexclusivos puede elegir:

- Dedicación del 50%, ***Dedicación a la investigación 1***; es decir 20 horas semanales ó
- Dedicación del 25%, ***Dedicación a la investigación 2***; es decir 10 horas semanales ó
- Dedicación del 12,5%, ***Dedicación a la investigación 3***; es decir 5 horas semanales.

¿Cuándo está realizando esta elección? Esta decisión el docente-investigador la realizó cuando declaró en el/los proyecto/s acreditado/s del/los que forma parte la dedicación horaria semanal a los mismos.

¿Por qué un docente declararía menos horas de las que su cargo le permite? Debido a que puede tener otras actividades como por ejemplo algunos casos de prestación de servicios al medio que resultan incompatibles con la investigación que se lleva

adelante, tareas de docencia adicionales a la cátedra de su concurso, tareas de gestión asignadas, etc.

#### **INCENTIVO DOCENTE**

“El pago del incentivo a los docentes-investigadores incorporados al Programa tiene carácter de beca de investigación, ..., siendo en consecuencia, no remunerativo y no bonificable.”

“Inc. a) Para percibir el incentivo, todo docente-investigador deberá desempeñar un cargo docente universitario, de planta, rentado, con dedicación exclusiva o semiexclusiva en una institución universitaria de gestión estatal, que tenga el nivel de remuneración correspondiente a dichas dedicaciones, en el período de desarrollo del proyecto...”

“Inc. c) Todo docente-investigador, que se encuentre en condiciones para ello, percibirá un solo incentivo, ....” (salvo el régimen de Incentivos Especiales).

“Inc. j) El incentivo será desembolsado ... en forma anual en TRES (3) pagos.”

Todo el texto pertenece al Art. 40 Manual de Procedimientos.

El monto del Incentivo Docente se determina en base a la Categoría del Docente-Investigador y a su dedicación a la investigación (Fig. 2).

**Incentivo Docente = Categoría de docente-investigador + Dedicación a la investigación**

**Figura 2. La determinación del Incentivo Docente depende de la categoría de docente-investigador y de la dedicación a la investigación**

$$\text{Valor\_Incentivo\_por\_cuota} = \text{Valor\_Índice} * \text{Matriz}(\text{Cat}, \text{Ded}) * 12/3 \quad (1)$$

Para el cálculo de incentivo se utiliza la matriz expuesta en la Tabla 2.

Para el pago de Incentivo la SPU determinará oportunamente el llamado Valor Índice, art. 39 inc. d), para realizar el cálculo de cada cuota como se puede observar en la fórmula 1.

Por Resolución N° 1845 de SPU para la liquidación de incentivos de proyectos en el año 2013 se determinó que el valor índice fuera 7 y la primer cuota fue pagada el 2/10/2014 en la Universidad Nacional de Cuyo. La Tabla 3 muestra los valores correspondientes para cada categoría y dedicación.

Categoría de Investigador	Dedicación a la investigación		
	1	2	3
I	150	60	25
II	100	40	16,5
III	65	26	11
IV	55	22	9
V	40	16	6,5

Tabla 2. Matriz para la determinación del incentivo docente correspondiente a cada categoría y dedicación de los docentes-investigadores. Art. 39 inc f) Manual de Procedimientos.

Categoría de Investigador	Dedicación a la investigación		
	1	2	3
I	\$4.200	\$1.680	\$700
II	\$2.800	\$1.120	\$462
III	\$1.820	\$728	\$308
IV	\$1.540	\$616	\$252
V	\$1.120	\$448	\$182

Tabla 3. Se observan los valores de incentivos calculados según la fórmula (1) para la primer cuota de los incentivos de los proyectos realizados durante 2013.

## INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA ACTUAL CONVOCATORIA

Ingresando a la página de la convocatoria 2014 de categorización de docentes investigadores se podrán encontrar bajo el título “Instrumentos utilizados para la categorización 2014” los siguientes documentos y enlaces (última fecha de acceso 19/12/2014):

[Pautas de Evaluación](#)

[Formulario digital CVar:   
 cvar.sicytar.mincyt.gob.ar](#)

[Guía rápida para asociar los ítems de CV de Incentivos en el CVar](#)

[Manual de Procedimientos, Resolución ME N° 1543 de fecha 24/09/14](#)

[Resolución Conjunta de Categorización, SPU N° 3564 y SACT N° 79 de fecha 16/10/14.](#)

[Resolución Conjunta de Prorroga SPU N° 4026 y ASTC N° 80 de fecha 9/12/13](#)

[Instructivo Instructivo para enviar la solicitud de Categorización](#)

[Para importar el CVar y cargar la solicitud de categorización](#)

[Informe Cronológico RRHH”, para categorías I y II](#)

Creo más beneficioso para todos los interesados, no habituados al proceso de categorización primero ver la Infografía I preparada por mi para entender a priori lo que representan los documentos y enlaces antes mostrados y luego sumergirse en el proceso.

## ANEXO - MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

En el art. 18 del Manual antes citado, se pueden encontrar los requisitos cualitativos para la categorización. Estos requisitos son los que se

pueden ver resumidos y simplificados en la Infografía II. Esta puede ser tomada como punto de arranque para ver la categoría a la que puede aspirar de una manera sencilla y rápida; pero no debe ser utilizada en reemplazo de la lectura adecuada del art. 18 para concretar el proceso de llenado de los formularios de categorización.

Asimismo la lectura adecuada del Manual de Procedimientos servirá para evacuar la mayoría de las dudas que pueda tener el postulante.

Adicionalmente la SPU ha dispuesto para consultas conceptuales la siguiente dirección de correo electrónico: [categorizacion@me.gov.ar](mailto:categorizacion@me.gov.ar). Acá pueden enviarse consultas relacionadas tanto con el Manual de Procedimientos como con las Pautas de Evaluación o cualquier otra consulta conceptual.

### ANEXO – PAUTAS DE EVALUACIÓN

El documento Anexo – Pautas de Evaluación discrimina el puntaje que puede obtenerse por los antecedentes que el docente manifieste.

La Fig. 3 muestra los ítems globales puntuables.

A continuación se extractan, en general en forma textual, las condiciones particulares de asignación de puntaje para cada ítem puntuable del ANEXO – PAUTAS DE EVALUACIÓN.

Adviértase que esta presentación resumida es a los fines orientativos y se debe ver con detalle el **ANEXO – PAUTAS DE EVALUACIÓN** de la SPU para concretar correctamente el proceso de presentación del formulario de categorización. En aquel documento se encuentra discriminado los distintos ítems en los que se desglosa cada uno de los grandes ítems presentados acá, con su respectivo puntaje.



**Fig. 3 Ítems globales con el puntaje máximo que se les puede otorgar con relación a los antecedentes presentados por el docente.**

#### 1. Formación académica

Sólo se adjudicará el puntaje del mayor nivel alcanzado.

La formación de posgrado efectuada en universidades argentinas a partir de 1998 se computará con el puntaje consignado, cuando corresponda a carreras acreditadas por la CONEAU o en proceso de acreditación; en otros casos se asignará un 20% menos de puntaje. Para títulos extranjeros, los puntajes a asignar quedan a criterio de los evaluadores, no pudiendo exceder los valores consignados.

#### 2. Docencia

Consignar sólo el cargo docente universitario rentado de mayor nivel alcanzado.

El cargo de Ayudante de Segunda Rentado, consignarlo si es necesario para justificar la antigüedad en la docencia universitaria.

#### 3. Actividad y producción en docencia

Los puntajes son acumulables, hasta el máximo consignado de 250 puntos.

#### 4. Investigación científica o artística o desarrollo tecnológico acreditado

Sólo se adjudicará el puntaje del mayor nivel alcanzado y cuando la participación en los proyectos sea igual o mayor a un año.

En el caso de los becarios, se adjudicará el puntaje a partir de la obtención de la beca.

#### **5. Actividad y producción en investigación científica o desarrollo tecnológico**

Los puntajes son acumulables, hasta un máximo de 300 puntos.

#### **6. Producción artística**

Los puntajes son acumulables, hasta un máximo de 300 puntos.

#### **7. Transferencia**

Los puntajes son acumulables, hasta un máximo de 300 puntos.

En este rubro se incorporarán aquellas actividades de transferencia que se derivan de la actividad de investigación del docente.

#### **8. Formación y dirección de recursos humanos para la investigación, el desarrollo tecnológico y la creación artística**

Los puntajes son acumulables, hasta un máximo de 360 puntos. La dirección de trabajos de posgrado efectuada en universidades argentinas a partir de 1998 se computará con el puntaje consignado, cuando corresponda a carreras acreditadas por CONEAU o en proceso de acreditación, en otros casos se asignará un 20% menos de puntaje. Para la docencia en el extranjero los puntajes a asignar quedan a criterio de los evaluadores, no pudiendo exceder los valores consignados.

#### **9. Gestión**

Los puntajes son acumulables, hasta un máximo de 150 puntos. El puntaje se adjudica por un período de gestión que dure al menos un año.

#### **¿QUIÉNES PUEDEN PRESENTARSE?**

En la página de la convocatoria se puede ver que podrán participar:

*1. aquellos docentes investigadores que no hayan sido categorizados en convocatorias*

*anteriores y aspiren a ingresar al Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores.*

*2. voluntariamente, aquellos docentes investigadores que hubieran sido categorizados en el proceso iniciado en el año 2009 y pretendan cambiar su categoría.*

*3. Deberán presentarse, obligatoriamente, aquellos docentes investigadores que hayan obtenido su actual categoría en la convocatoria 2004 y quieran seguir participando del Programa.*

Y que no podrán participar:

*Aquellos docentes cuya categorización no cuente con una antigüedad de cuatro años al 3 de noviembre de 2014, fecha de inicio de la convocatoria 2014.*

*(textos en itálica extraídos literalmente de la página de la SPU).*

#### **PASOS PARA LA PRESENTACIÓN**

Los pasos para realizar la presentación pueden ser observados en la Infografía I y son:

1. Ingresar los antecedentes en el CVar.  
<http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar>.
2. Ingresar a la página de incentivos e importar el currículum y completar la solicitud.  
<http://incentivos.siu.edu.ar>.  
En los casos que deban justificar años de formación de recursos humanos en investigación, acá deberán adjuntar el archivo correspondiente.
3. Imprimir el currículum y la solicitud desde la página anterior.
4. Entregar la documentación solicitada en la Universidad correspondiente al cargo por el cual se presenta.

### **IMPORTANTE: Antecedentes en el CVar**

Es importante tener presente que el CVar no registra todos los datos de antecedentes con los títulos propios del proceso de categorización. Sino que en algunos casos se deberán consignar dichos antecedentes bajo títulos específicos decididos en el documento ***Guía rápida para asociar los ítems de CV de Incentivos en el CVar.***

Por ejemplo:

#### **Integrante de tribunal de concursos docentes**

Deberá registrarse en:

***Antecedentes → Evaluación → Evaluación de personal de CyT y jurado de tesis y/o premios.***

### **PALABRAS FINALES**

Este trabajo no ha pretendido ser exhaustivo en el tema sino al menos ayudar a quien quiere por primera vez categorizarse o quiere recategorizarse para ayudarlo con los primeros pasos en un tema sensible para la comunidad docente.

Espero que este esfuerzo personal sea útil para mis colegas y que se entienda que nada puede reemplazar el soporte que desde la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado se pueda realizar para acompañar a los docentes en este proceso.

Ante cualquier error que involuntariamente se me haya deslizado por favor avísenme para su corrección como también será bienvenida toda recomendación para poder mejorar este documento.

### **REFERENCIAS**

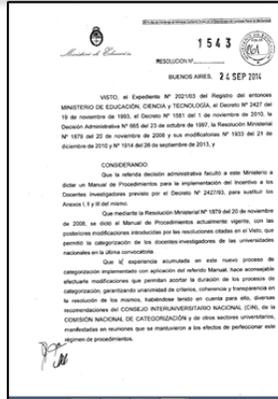
i. Programa de Incentivos a Docentes Investigadores, <http://incentivos-spu.me.gov.ar/i15/index.php>, último acceso 19/12/2014.

ii. Resolución Ministerial N° 1543/14. <http://portales.educacion.gov.ar/spu/incentivos-a-docentes-investigadores/categorizacion/>, último acceso 19/12/2014.

iii. Resolución conjunta SPU N° 3564/14 y SACT N° 79/14, <http://portales.educacion.gov.ar/spu/incentivos-a-docentes-investigadores/categorizacion/>, último acceso 19/12/2014.



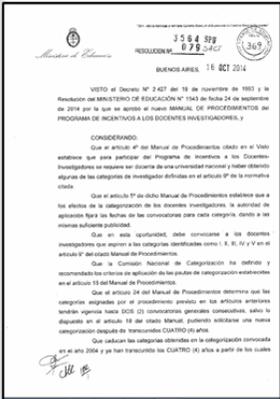
**Resolución SPU N° 4026/13 y SACT N° 80/13**  
 Art. 1°. Posterga por un año la convocatoria.  
 Art. 2°. Prorroga la vigencia de las categorías.



**Resolución Ministerial N° 1543/14**  
 Art. 1°. Aprueba el Manual de Procedimientos.  
 Art. 2°. Deja sin efecto:

- Res. 1879/08 Manual de Procedimientos convocatoria 2008 y sus modificatorias.
- Res. 1933/10 Dos cargos simples como una semiexclusiva.
- Res. 1914/13 Dobles cargos como un cargo en cuanto a dedicación.

Nota: las resoluciones 1933/10 y 1914/13 fueron incorporadas en el nuevo manual **ANEXO. Manual de Procedimientos. Requisitos cualitativos por cada categoría.** (Conjunto de requisitos de cumplimiento obligatorio para cada categoría)



**Resolución conjunta SPU N° 3564/14 y N° 79/14 SACT**  
 Art. 1°. Convocatoria a la categorización.  
 Art. 2°. Voluntaria para los categorizados en 2009.  
 Art. 3°. Para quienes aspiren a ingresar o reingresar la convocatoria es obligatoria.  
 Art. 4°. Sólo pueden presentarse categorizados con 4 años de antigüedad.  
 Art. 5°. Presentación a partir del 3/11/14 y hasta las 12:00 hs. del 20/3/15.  
 Art. 6°. Presentarse en la Universidad a la que pertenece/n el/los cargo/s.  
**ANEXO. Pautas de Evaluación – Pautas cuantitativas para cada categoría** (Grilla de puntajes por antecedentes)



**Proceso de Categorización de Incentivos – Instructivo**  
 El Proceso de categorización usará 2 aplicaciones CVAR para la carga del CV y la aplicación de incentivos para ingresar la solicitud



**CVAR (llenar 1°)**  
<http://cvar.sicytar.mincyt.gov.ar/auth/index.jsp>



Guía rápida para asociar ítems de CV de Incentivos en el CVAR



**Aplicación Incentivos (llenar 2°)**  
<http://incentivos.siu.edu.ar/>



Informe cronológico de formación de RRHH

Categ.	Cargo Docente Rentado en Universidad Nacional (1)	Investigación (2)	Alternativa a Investigación (2a)	Formación de RRHH (3)	Alternativa a Formación de RRHH (3a)	Producción en CyT (4)
V (Ingreso)	Ayudante de 1ª rentado o cargo docente superior rentado (interino o efectivo)	Participar o haber participado de un PPIP acreditado	<ul style="list-style-type: none"> <li>Beca de Investigación de entidad reconocida o,</li> <li>Graduado o Alumno regular de Maestría o Doctorado acreditado</li> </ul>			
V (Permanencia)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ayudante de 1ª o superior, efectivo por concurso.</li> <li>Si es interino, 3 años de antigüedad en docencia universitaria si no tiene antecedentes de efectivo.</li> </ul>	Acreditar al menos 1 año en un PPIP acreditado.	Tesis aprobada de carrera de Maestría o Doctorado acreditada por la CONEAU			
IV	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cargo docente universitario rentado, efectivo por concurso.</li> <li>Si es interino, 3 años de antigüedad en docencia universitaria si no tiene antecedentes de efectivo.</li> </ul>	Acreditar al menos 3 años en un proyecto acreditado con Director I, II o III.	Tesis aprobada de carrera de Maestría o Doctorado acreditada por la CONEAU			
III	Ídem IV	Labor IDTS debidamente documentado y				
		Haber dirigido o codirigido exitosamente PPIP acreditados.	Actividad continuada de más de 8 años en PPIP acreditados			
II	Ídem IV	Haber demostrado capacidad de planificar, dirigir y ejecutar exitosamente PPIP acreditados, comprobable en (4).		1 dirección o codirección de tesis de MDfa .	Actividad continua en los últimos 8 años de formación de RRHH, comprobable a través de autorías conjuntas en (4) y con informe cronológico.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Publicaciones y/o desarrollos tecnológicos, para (2 y 3a)</li> <li>Patentes, libros, artículos en revistas de amplio reconocimiento (pref. indexadas), para (3a)</li> </ul>
I	Ídem IV	<ul style="list-style-type: none"> <li>Amplia labor IDTS, acreditada con producciones de originalidad y jerarquía en (4).</li> <li>Haber dirigido grupos de trabajo de relevancia.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>1 dirección de tesis MDfa y,</li> <li>1 dirección o codirección de tesis de MDfa .</li> </ul>	Actividad continua en los últimos 12 años de formación de RRHH del más alto nivel, comprobable a través de autorías conjuntas en (4) y con informe cronológico.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollo de nuevas tecnologías, Patentes, Transferencias efectuadas, Libros y Artículos en revistas de amplio reconocimiento (pref. indexadas).(2 y 3a)</li> </ul>

**Acrónimos:**  
**IDTS**  
investigación o desarrollo tecnológico y/o social  
**PPIP**  
proyectos o programas de investigación o PDTs  
**MDfa**  
Maestría o Doctorado finalizado y aprobado

Infografía II. Resumen simplificado de los requisitos cualitativos para cada categoría de la convocatoria 2014 de categorización de docentes investigadores.

Autor: J.E. Núñez McLeod – [jnmcLeod@cediac.uncu.edu.ar](mailto:jnmcLeod@cediac.uncu.edu.ar) – Instituto CEDIAC – Facultad de Ingeniería – Universidad Nacional de Cuyo